

Expediente: **1346/24**

Carátula: **SUAREZ EDUARDO MARTIN C/ CARRASCO MARIA VICTORIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CARRASCO, Maria Victoria-DEMANDADO*

20273650181 - *SUAREZ, Eduardo Martin-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1346/24



H105015328472

JUICIO: SUAREZ EDUARDO MARTIN c/ CARRASCO MARIA VICTORIA s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 1346/24 Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación del 30/09/2024 realizada por el actor con patrocinio de Juan Carlos Martín Masaguer

I. Con base en ambos informes de Mesa de Entradas Civil, tengo presente que en el caso no existe conexidad con otros procesos.

II. Comparezca el Sr. Eduardo Martín Suarez a los fines de ratificar el desistimiento de la acción y del derecho, comparezca a la audiencia prevista en el artículo 44 del CPL el día **22/10/2024 a horas 12:00.**

La audiencia se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 860 4049 7394 - Enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/86040497394>**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

III. Acredite el letrado la representación invocada en su presentación inicial o ratifique el accionante la demanda, considerando que manifiesta desistir de la acción; asimismo, cumpla con el pago de los recaudos legales por apersonamiento letrado, todo ello antes del día de la audiencia y bajo apercibimiento de archivar las presentes actuaciones (cfr. artículo 10 del CPL).

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.